No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO	
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CDAV-2026082-IPME
ÁREA CDAV	Dirección de tecnología y sistemas de información.
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	N/A
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ADQUIRIR SUSCRIPCION DE LA SOLUCION PFSENSE + (PLUS), W/TAC PRO Y LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE PROFESIONAL DE WAZUH PARA APOYAR LA SEGURIDAD INFORMATICA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una sociedad de economía mixta en la cual la participación del Estado en la conformación de su capital social es superior al 90%, quedando sujeta al régimen aplicable a las E.I.C.E., de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en adelante CDAV, es una Entidad del Estado que busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado.

En efecto, para el cumplimiento de su misión y objeto social, el CDAV Ltda., debe realizar una serie de contrataciones de bienes, obras y/o servicios, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Entidad, así como la prestación continua de los servicios que ofrece a la ciudadanía y adicionalmente, atender los compromisos adquiridos en virtud de los contratos y convenios suscritos por la organización.

Ahora bien, la creciente participación de ciudadanos en el entorno digital2, la alta dependencia de la infraestructura digital y el aumento en el uso y adopción de nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) traen consigo una serie de

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

riesgos e incertidumbres relacionados con la seguridad digital, lo cual exige que el país cuente con suficientes capacidades para su gestión adecuada y oportuna. Las amenazas, los ataques e incidentes de seguridad digital cada día son más sofisticados y complejos e implican graves consecuencias de tipo económico o social. Por ejemplo, según estimaciones de Accenture, el costo para los negocios derivado del impacto de los ciberdelitos ha incrementado en un 72 % entre 2014 y 2019 (Accenture, 2019). Esto conlleva al deterioro de la confianza digital y la desaceleración del desarrollo de los países en el futuro digital. Debido a lo anterior, los gobiernos alrededor del mundo han venido atendiendo los nuevos retos para la detección y manejo de amenazas, ataques e incidentes cibernéticos mediante la formulación y actualización de estrategias o políticas relacionadas con la seguridad digital. Así lo señaló el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) en el CONPES 3995 del primero (1ro) de julio de 2020, por medio del cual aprobó la Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital – cuyo objeto es establecer medidas para ampliar la confianza digital y mejorar la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital, siendo deber del CDAV adoptar las medidas necesarias que permitan alinearse con lo dispuesto en el mismo, teniendo en cuenta su dependencia a la infraestructura digital para el desarrollo de sus actividades.

Por su parte, en el marco de mi MIPG, como Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que constituye un marco de referencia que ayuda a las entidades del Estado colombiano a planear, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar su gestión, a través de la dimensión 12, establece que la adquisición de herramientas de ciberseguridad que fortalezcan el funcionamiento de los sistemas de protección perimetral y se mantengan debidamente licenciados y actualizados con sus parches de seguridad, permitirá mejorar la protección de la información y los sistemas críticos, reduciendo riesgos de ciberataques y garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos.

Alineado con lo anterior, anualmente a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) como herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control del desempeño institucional, se evalúa el desempeño institucional en diversas áreas, incluyendo la gestión de la tecnología y la información. En esta evaluación cuestiona el debido licenciamiento y actualización de parches por parte del fabricante de las herramientas de protección perimetral y utilizadas por aspectos de ciberseguridad.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

¿Por qué se van a adquirir las suscripciones de las soluciones PFSense?	Porque garantizan la continuidad del servicio en procesos misionales operativos y de apoyo a la gestión, toda vez que las suscripciones de los sistemas aquí solicitados hacen parte fundamental en la funcionalidad y recuperación de desastres informáticos además de: • Garantizar soporte directo de fabricante. • Permitir actualización continua de parches de seguridad. • Soportar infraestructura crítica en alta disponibilidad. • Cumplir lineamientos MIPG – Dimensión Seguridad Digital. • Mitigar riesgos asociados a indisponibilidad de firewall perimetral. Las tres (3) suscripciones corresponden a: • 2 equipos en HA (Sede principal). • 1 equipo sede alterna.
¿Por qué es importante adquirir el soporte de la solución Wazuh?	La solución Wazuh es la plataforma SIEM/EDR central de monitoreo de seguridad del CDAV. El soporte profesional permite: • Escalamiento a fabricante ante incidentes críticos. • Acompañamiento en actualizaciones mayores. • Soporte en integración con OpenSearch. • Optimización de reglas y rendimiento. • Cumplimiento MSPI (controles de monitoreo y detección). • Cumplimiento ISO 27001:2022 (controles tecnológicos).

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

¿Cuál es el Riesgos de no contratar el soporte de las soluciones PFSense y Wazuh?	La no contratación del soporte oficial de las soluciones PFSense+ y Wazuh expondría a la Entidad a riesgos críticos de seguridad digital, tales como indisponibilidad de servicios misionales, falta de atención especializada ante incidentes, ausencia de actualizaciones de seguridad, debilidades en la detección de amenazas y posible incumplimiento de los lineamientos del MSPI, MIPG y Política de Gobierno Digital, adicionalmente nos exponemos a los siguientes factores de riesgo: • Fallas no atendidas oportunamente. • Errores en indexación. • Pérdida de capacidad de detección. • Incumplimiento de FURAG en seguridad digital.

Así las cosas, el CDAV LTDA, requiere actualizar la suscripción y soporte sobre los sistemas que apoyan la seguridad informática de la entidad y que requieren un apoyo de fabrica para su correcta funcionalidad, como protección perimetral basada en PFSense y Wazuh.

En virtud de lo expuesto, se requiere adelantar el proceso de contratación de la necesidad identificada, toda vez que la implementación de estas herramientas permite a la entidad cumplir con los requisitos legales y regulatorios aplicables, evitando la imposición de sanciones y fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en la gestión pública.

En ese sentido, y en atención a la naturaleza jurídica del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., como entidad con autonomía administrativa y financiera que desarrolla su objeto social bajo un régimen especial de contratación, conforme a su Manual de Contratación y a las disposiciones legales aplicables, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, con el fin de garantizar la continuidad operativa de dichas soluciones, el acceso a soporte técnico especializado y la permanente actualización de sus componentes, asegurando así la adecuada protección de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUIRIR SUSCRIPCION DE LA SOLUCION PFSENSE + (PLUS), W/TAC PRO Y LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE PROFESIONAL DE WAZUH PARA APOYAR LA SEGURIDAD INFORMATICA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

2.1. Clasificación UNSPSC

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAV vigencia 2026, se tiene contemplado contratar los bienes y servicios en mención, para lo cual se identifica, el servicio requerido bajo los códigos -UNSPSC- que se muestran a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81000000	81110000	81111800	81111801	Seguridad de los computadores, redes o internet
81000000	81110000	81112200	81112202	Actualizaciones o parches de software

Fecha de inicio prevista (mes)	Fecha de vencimiento para recibir respuestas (mes)	Tiempo de duración previsto (meses)	Tipo o modalidad de selección	Recursos	Valor total esperado
Marzo	Marzo	12 meses	**Contratación régimen especial (Con ofertas)**	Propios	$20.680.816COP

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

3.1. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Item 1; Tres Suscripciones de PFSense plus w/TAC PRO ,

- Debe incluir las actualizaciones de software.
- Soporte remoto con 24 horas de SLA.
- Soporte, correo y portal web.
- Soporte 24 x7 / 365 días del año.
- OEM disponible.
- Capacidad de VPN por usuario y VPN Sitio A Sitio mediante IPSEC.
- Soporte SPI (Stateful Packet Inspection).
- Soporte para protocolos dinámicos de enrutamiento como (OSPF, BGP, RIP).
- Soporte para NAT (Network Address Translation) y administración de reglas basadas en tráfico de la red.
- Características de monitorización de seguridad de red como detección y prevención de intrusos (IDS/IPS).
- Conexión Segura de usuarios mediante tunel de VPN con OpenVPN y comunicaciones seguras entre sitios mediante IPSec.
- Administración simplificada mediante el portal de gestión que permite parametrizar todas las características de PFSense+

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- Debe permitir la expansión de funcionalidades de PFSense+ tales como Traffic shapping, balanceo de carga y herramientas de monitorización de tráfico en tiempo real mediante la descarga de PFSense.
- La solución debe permitir la integración con Wazuh.

Item 2; Suscripción soporte profesional de Wazuh):

La solución debe contar con:
- Soporte oficial fabricante.
- Portal de soporte activo.
- Asistencia en:
 - Actualizaciones.
 - Integración OpenSearch.
 - Ajustes de reglas.
 - Apoyo en problemas de indexación.
 - Soporte para despliegue virtualizado.
 - Escalamiento especializado.
 - La solución debe permitir la Integración con PFSense de Netgate.

3.2. CANTIDAD DEL SERVICIO:

ÍTEM	Cantidad	DESCRIPCIÓN	Referencia técnica (o equivalente)	Tipo
1	3	Suscripción de PFS + (plus) w/TAC ENT	Netgate	Suscripción
2	1	Wazuh Professional Support	Wazuh	Suscripción

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran el requerimiento del Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda., y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena ejecución contractual.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

1. Desarrollar Integración técnica directa entre la plataforma de monitoreo de seguridad Wazuh y los dispositivos de seguridad perimetral Netgate (pfSense Plus).
2. Realizar la configuración especializada de reglas de correlación, generación de logs, envío seguro de eventos y ajuste de políticas de inspección.
3. Realizar la validación funcional y pruebas conjuntas en ambiente productivo.
4. Ejecutar la puesta en operación controlada en infraestructura que soporta activos misionales críticos.
5. Ejecutar la integración, configuración y despliegue de la sonda Wazuh con el firewall de Netgate, en una única sesión técnica, previamente coordinada y liderada por el contratista, en atención a su naturaleza sensible y su impacto directo en la ciberseguridad institucional, la disponibilidad de los servicios misionales, la integridad de los registros de auditoría y la continuidad del negocio.
6. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los documentos producidos dentro del presente proceso de selección y que hacen parte integral del contrato.
7. Suministrar la suscripción de los productos solicitados y detallados en las especificaciones técnicas, garantizando su vigencia por el termino de un año, contado a partir de la fecha de activación de las licencias.
8. Activar las licencias de los productos solicitados y detallados en las especificaciones técnicas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
9. Brindar el soporte y acompañamiento de acuerdo a los solicitado en las especificaciones técnicas de los productos solicitados.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.

2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.

4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan.

5. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor del contrato se realizó un Análisis del sector relacionado con el objeto a contratar con la finalidad de conocer información correspondiente a las principales variables que inciden en la caracterización del sector y de esta manera dar cumplimiento a

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y lograr satisfacer las necesidades del CDAV Ltda. La información del Análisis del sector hace parte integral del presente Estudio Previo.

Así las cosas, de acuerdo con el análisis del sector efectuado, el valor del proceso para para la satisfacción de la necesidad equivaldría a la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($20.646.500),** valor en el cual está incluido el IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuales se cancelarán en una sola cuota por el valor total del contrato, una vez se haga entrega de la solución, se compruebe LA ACTIVACION DE LICENCIAS, previa presentación de factura por parte del proveedor y autorización por el supervisor del contrato

Cabe resaltar que los proponentes en el momento de la oferta deben tener en cuenta los siguientes puntos:

Nota 1: El oferente deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido en el análisis del sector, incluyendo las deducciones por impuestos, contribuciones y demás conceptos conforme a la normativa vigente. En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el presupuesto estimado de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($20.646.500 PESOS M/CTE, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Nota 3: El proponente en su oferta económica no puede superar los precios techo tenidos en cuenta en análisis del sector.

ES IMPORTANTE QUE LOS PROPONENTES TENGAN EN CUENTA QUE ESTOS VALORES NO PUEDEN SUPERARSE, PUES DE HACERLO INCURRIRÁN EN CAUSAL DE RECHAZO.

Nota 4: Cuando se modifique o altere en cualquier celda el archivo Excel de la oferta económica, se incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

Nota 5: El no diligenciamiento o aporte del anexo formato oferta económica, se incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

Nota 6: El CDAV Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta económica:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. Estampilla prodeporte: 2%
k. Justicia familiar 2%

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20260126**, expedido el día 05 del mes de febrero de 2026 con cargo al rubro de PAQUETE DE SOFTWARE – código presupuestal: 21201010050203010, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISESIS PESOS M/CTE. ($19.380.816,00)** y un Incremento al CDP No. 20260013 del 12 de marzo de 2026 por un valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.** ($1.300.000)

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. Forma de pago:

El valor estimado total del contrato que se derive del presente proceso de selección será de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($20.646.500),** valor en el cual está incluido el IVA y demás impuestos para la ejecución de este tipo de contratos incluidos. Los cuales se pagará en una (1) cuota por el valor total del contrato, una vez se haga entrega de la solución, se compruebe LA ACTIVACION DE LAS SUSCRIPCIONES, previa presentación de factura por parte del proveedor y autorización por el supervisor del contrato.

Todo lo anterior previo al cumplimiento de las obligaciones pactadas y efectivamente ejecutadas, lo cual quedará reflejado en el informe de actividades de gestión contractual expedido por el contratista y que estará certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de autorizar los pagos cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se ha recibido a satisfacción el servicio contratado.

El pago se realizará, dentro los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los siguientes documentos:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

1. Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV LTDA.

2. La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso y;

3. Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

El pago se efectuará a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. Su presentación deberá hacerse siempre en la sede del CDAV Ltda.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

7.2. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que en ningún caso supere el treinta (30) de abril de 2026.

Duración del licenciamiento:
La vigencia del licenciamiento será de un (1) año contado a partir de su activación .

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En materia de contratación, el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 489 de 1998 indica que, en los casos de las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el porcentaje de aportes públicos sea igual o superior al 90%, se seguirá el mismo régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado. Igualmente, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Teniendo en cuenta que el CDAV Ltda. desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado, cuenta con el Manual de Contratación versión No. 3 aprobado a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 522 del 15 de enero de 2025. En ese sentido, la escogencia de contratistas en la entidad para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de actividades propias del funcionamiento se realiza a través de lo establecido en este documento.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Atendiendo la naturaleza jurídica del Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda. y en ocasión al objeto del presente proceso el cual corresponde a "ADQUIRIR SUSCRIPCION DE LA SOLUCION PFSENSE + (PLUS), W/TAC PRO Y LA SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE PROFESIONAL DE WAZUH PARA APOYAR LA SEGURIDAD INFORMATICA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA." se advierte que, si bien la cuantía del proceso se ubica por debajo del umbral previsto para la modalidad de Invitación Pública de menor cuantía, y en condiciones ordinarias podría adelantarse mediante contratación directa, en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo primero del numeral 8.3.1.1 del Capítulo III del Manual de Contratación del CDAV Ltda., el Gerente de la Entidad podrá determinar que el proceso de selección se surta a través de Invitación Pública, en atención a las condiciones del mercado y de la necesidad particular.

En consecuencia, y con el fin de garantizar mayores niveles de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, la Entidad opta por adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Invitación Pública, de conformidad con lo previsto en el citado manual.

Ahora bien, en lo que respecta a los criterios de evaluación, y considerando que el proceso se adelanta mediante Invitación Pública de menor cuantía por decisión de la Entidad y no estrictamente por el rango de su valor, se acoge lo dispuesto en el numeral 8.3.1.1 del Manual de Contratación, el cual establece que: "para los procesos cuya cuantía sea entre cincuenta y uno (51) y cien (100) SMLMV, o cuando el Comité Asesor de Contratación, así lo determine, previa justificación en los documentos previos del proceso, el factor de ponderación mínimo será el económico".

En ese sentido, y previa justificación en los documentos del proceso, se establece como criterio de ponderación mínimo el factor económico, garantizando la selección de la oferta más favorable para la Entidad, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas.

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

Así las cosas, en cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MIPYME, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II. numeral 8.2.2.2.3, parágrafo sexto del manual de contratación del CDAV Ltda.; Los procesos de participación plural podrán estar limitados a MIPYMES, por lo tanto, se concluye que el presente proceso podrá ser objeto de limitación, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MIPYMES NACIONALES.

Por consiguiente, las Mipyme interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipymes nacionales a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.

La solicitud y demás documentos deberán cargarse en la página web en la PLATAFORMA

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

SECOP II y debe re reunir los siguientes requisitos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082

Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (MiPymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

8.2. Limitación territorial de MIPYME

Siguiendo el asunto referente a las MIPYMES, como instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes, para el presente proceso se convocará a MIPYMES NACIONALES, por lo tanto, si se dan las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico podrán participar oferentes que tengan dichas características. En caso de limitación, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

8.3. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

En cumplimiento del artículo "2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas"* del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este sentido, el CDAV Ltda., fija como requisito diferencial el de 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

8.4. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"* del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, el CDAV Ltda., con el fin de adoptar medidas afirmativas que incentiven, promuevan y faciliten la participación en el sistema de compras públicas o en los procesos de selección competitivos a dichas empresas, fija como requisito de experiencia diferencial el de 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, dado que el presente proceso no exige la vinculación de personal.

8.6. Contratación por acuerdo marco de precios.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de la aplicabilidad de Acuerdos Marco de Precios vigentes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar la existencia de instrumentos de agregación de demanda que permitieran atender la necesidad objeto del presente proceso.

Así mismo, conforme a lo establecido en el numeral 8.3.3 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., cuando se trate de adquisiciones de bienes y servicios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ya sea mediante Acuerdos Marco de Precios, bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda o bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies, la Entidad podrá adelantar el procedimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente para tales efectos y emitir las respectivas órdenes de compra.

No obstante, de la consulta efectuada en la plataforma oficial[1] se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente cuyo objeto o alcance guarde relación con el servicio

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo. Consulta realizada el /03/2026.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

requerido por la Entidad, razón por la cual no es posible satisfacer la necesidad a través de dicho mecanismo.

En consecuencia, al no existir instrumentos de agregación de demanda aplicables, el presente proceso de contratación no estará condicionado al uso de Acuerdos Marco de Precios ni de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debiendo adelantarse mediante la modalidad de selección correspondiente conforme al régimen contractual aplicable a la Entidad.

8.7. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

En atención con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, El CDAV Ltda., reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que haya impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de Invitación Pública de menor cuantía, cuyo objeto cumple con la condición establecida en el parágrafo primero del numeral 8.3.1. del Manual de Contratación, que indica "*En los casos de contratación cuyo objeto sea la adquisición bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, independientemente de la cuantía,* ***el único criterio de selección será el menor valor de la oferta***", no se establecerán puntaje de ninguna naturaleza. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

8.8. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las entidades estatales promoverán la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos con el fin de facilitar la participación de las Mipymes, atendiendo a criterios como el tipo de entregable, el valor del contrato y el ámbito geográfico de la ejecución, así como lo previsto en el parágrafo quinto del numeral 8.2.2.2.3 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., se tiene que la Entidad podrá realizar dicha división en los procesos que adelante mediante la modalidad de Invitación Pública, de acuerdo con la necesidad de la contratación y lo definido en los estudios previos.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

No obstante lo anterior, y una vez efectuado el análisis técnico y de viabilidad correspondiente, se concluye que en la presente contratación no resulta procedente la división en lotes, toda vez que los bienes y servicios requeridos conforman una solución tecnológica integral, unificada e interdependiente, cuya correcta implementación exige una ejecución coordinada y bajo un único responsable.

En efecto, el objeto contractual implica, entre otros aspectos:

- La integración técnica directa entre la plataforma de monitoreo de seguridad Wazuh y los dispositivos de seguridad perimetral Netgate (pfSense Plus).
- La configuración especializada de reglas de correlación, generación de logs, envío seguro de eventos y ajuste de políticas de inspección.
- La validación funcional y ejecución de pruebas conjuntas en ambiente productivo.
- La puesta en operación controlada sobre infraestructura que soporta activos misionales críticos de la Entidad.

Adicionalmente, dentro de las obligaciones contractuales se contempla la integración, configuración y despliegue de la sonda Wazuh con el firewall pfSense, actividad que, por su naturaleza técnica, debe ejecutarse en una única sesión técnica coordinada por un mismo contratista, dada su sensibilidad frente a aspectos tales como la ciberseguridad institucional, la disponibilidad de los servicios misionales, la integridad de los registros de auditoría y la continuidad del negocio.

En consecuencia, la naturaleza técnica interdependiente de los componentes que conforman la solución, así como la necesidad de una implementación conjunta, coordinada y bajo un único responsable, justifican la no división del proceso en lotes, en la medida en que una eventual segmentación podría afectar la adecuada integración, configuración, operación y garantía de continuidad de los servicios misionales y de los controles de seguridad digital de la Entidad.

8.9. Uso de documentos tipo.

En el marco de los establecido en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020 "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y de dictan otras disposiciones", se tiene que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En concordancia con lo señalado, para el presente proceso, el cual se tramita bajo el régimen exceptuado, no es aplicable el uso de documentos tipo.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de los mismos pueden ser consultados a través del formato **FO-**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

GJ-29 *Matriz de Riesgos del proceso contractual*, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo, se establece que, para el amparo de los identificados, el contratista deberá constituir una póliza a favor de **entidades estatales con régimen privado de contratación,** bajo las siguientes condiciones:

GARANTÍA EXIGIDA			
RIESGO	**AMPARO**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Incumplimiento del contratista a las obligaciones del contrato.	Cumplimiento	20% del valor delcontrato	Por el término de duración del contrato y un (01) año más.
Mala calidad del servicio	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y un (01) año más.

11. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- ✓ Regla 1 - Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- ✓ Regla 2 - Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- ✓ Regla 3 - Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		¿Entidad Estatal cubierta?	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO			
	Perú	SI			
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO			
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Así las cosas, la presente contratación le aplica el tratado comercial de la Comunidad Andina. Dicho acuerdo SI es aplicable en virtud que el valor del presupuesto es superior a los valores mínimos estipulados para el tratado.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine la Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Técnica: Información tomada de la solicitud de contratación suscrita por: **HERNAN RODRIGO BEDOYA.** Profesional Universitario G6. **Parte Jurídica:** **María Paula Sánchez Ordoñez.** Abogada- Contratista CDAV Ltda. **Parte Financiera:** **Patricia Gilena Espinosa** Analista Financiera -Contratista CDAV Ltda.	**JORGE ENRIQUE BRAVO TABORDA** Director de Tecnología y Sistemas de Información

FECHA	20 de marzo de 2026

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total